

SECRETARIA: Roldanillo, 05 de mayo del 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de matrimonio. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00094-00
Solicitud: Matrimonio Civil
Contrayentes: Darío Alexander Moreno Bolaños
Erika Yurani Casanova Giraldo
Auto: 711

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil y sus anexos reúnen los requisitos de ley, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) AVOCAR el conocimiento del presente trámite de matrimonio civil entre los contrayentes Darío Alexander Moreno Bolaños, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.111.043.675 de Chaparral (Tolima) y Erika Yurani Casanova Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.106.785.360 de Chaparral (Tolima).

2.) TENER como testigos en el presente trámite de Matrimonio Civil a los señores Cesar Augusto Galvis Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.551.359 expedida en Roldanillo Valle, y Olga Liliana Quintero Mayorga, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.873.244 expedida en Roldanillo Valle.

3.) REQUERIR a los contrayentes para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado la fecha y hora probable para la celebración del matrimonio civil, so pena de que vencido este lapso, de oficio se les asigne la fecha.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fc3ff06588f75a84ecb82c28b2f0b1fb73d55b74a5a43e5518cbff21c07e0e**

Documento generado en 05/05/2022 05:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>